

INGRESOS

1. Impuesto Directos: 490.100 euros.
 2. Impuestos Indirectos: 106.400 euros.
 3. Tasas y Otros Ingresos: 406.530 euros.
 4. Transferencias Corrientes: 268.561 euros.
 5. Ingresos Patrimoniales: 115.100 euros.
 6. Enajenación de Inversiones Reales: 184.408,62
 7. Transferencias de Capital: 19.000 euros.
 8. Activos Financieros
 9. Pasivos Financieros: 72.200 euros.
- Total ingresos: 1.662.299,62 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:
 Secretario-Interventor: 1.
 Administrativo: 1.
 Laboral:
 Auxiliar Administrativo: 1.
 Personal de Oficios:
 Operarios: 2.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Argoños, 24 de abril de 2006.—El alcalde, Joaquín Fernández.

06/5852

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/06.

Aprobada con carácter inicial la modificación de presupuesto número 4/2006, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de mayo de 2006, consistente en crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales y con previsión de un préstamo a largo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 168, 169 y 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales, y concordantes del RD 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en las Dependencias de Intervención. En el caso que no fueran presentadas reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria.

Marina de Cudeyo, 10 de mayo de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/6485

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

El Pleno del Ayuntamiento de Meruelo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, integrado únicamente por el presupuesto de la Entidad: Ayuntamiento de Meruelo, así como las plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. de 8 de marzo de 2004), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá examinarse el presupuesto aprobado inicialmente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo del Pleno, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En cuanto a la consideración de interesados y los motivos de las reclamaciones contra el presupuesto se estará a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. de 8 de marzo de 2004), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Meruelo, 8 de mayo de 2006.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

06/6445

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2006 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 151-1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 151-2 de la Ley y 22-2 y Real Decreto citados.

Rasines 11 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, J.G. Viar Trueba.

06/6385

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Exposición pública de la cuenta general de 2005

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2005, e informada por la Comisión Especial de Cuentas queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, que estimen pertinentes.

Rasines, 11 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, J.G. Viar Trueba.

06/6386